

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 17 de octubre de 2005

sobre la firma por la Comunidad Europea del Tratado por el que se establece la Comunidad de la Energía

(2005/905/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, sus artículos 47, apartado 2, 55, 83, 89, 95, 133 y 175, este último en relación con el artículo 300, apartado 2, párrafo primero, primera frase,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con la Decisión del Consejo de 17 de mayo de 2004, la Comisión Europea ha negociado el Tratado por el que se establece la Comunidad de la Energía con la República de Albania, la República de Bulgaria, Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, la República de Montenegro, Rumanía, la República de Serbia y la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (en aplicación de la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas).
- (2) Sin perjuicio de su posible celebración en fecha posterior, procede firmar el Tratado por el que se establece la Comunidad de la Energía rubricado el 31 de mayo de 2005 en nombre de la Comunidad.

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobada, en nombre de la Comunidad, la firma del Tratado por el que se establece la Comunidad de la Energía.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo a designar a la(s) persona(s) facultada(s) para firmar el Tratado por el que se establece la Comunidad de la Energía en nombre de la Comunidad, a reserva de su celebración.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 17 de octubre de 2005.

Por el Consejo
La Presidenta
M. BECKETT